

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por ALBERTO DAVID BARRAZA MORA contra: DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES y otro, junto con el anterior memorial donde se solicita dictar sentencia. Sírvase proveer. Barranquilla, 31 de enero de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
D.E.I.P., treinta y uno de enero de Dos Mil Veintitrés.**

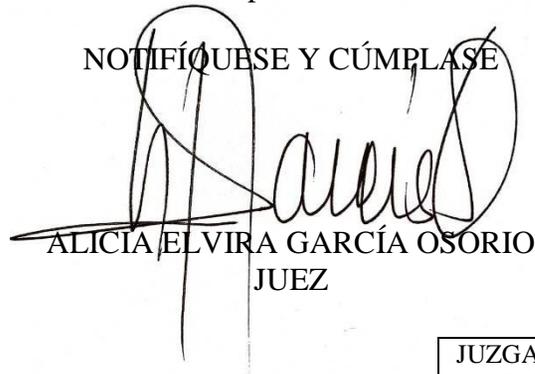
Por auto del 12 de diciembre de la pasada anualidad, se confirió el traslado de las excepciones de mérito presentada por las entidades demandadas, del cual hizo uso quien representa judicialmente al actor. En ese sentido y vencidos como se encuentran los términos, se hace necesario continuar con el trámite procesal, fijándose fecha y hora para audiencia a fin de resolver las excepciones al tenor de lo regulado en el Parágrafo 1° del Art. 42 del C.P.T.S.S.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Fijar como fecha el día 24 de febrero de 2023 a la hora judicial de las 2:00 p.m., para surtir la audiencia a fin de resolver las excepciones de mérito al tenor de lo regulado en el Parágrafo 1° del Art. 42 del C.P.T.S.S.
2. Indicar a las partes que la audiencia se efectuará a través de la plataforma virtual en aplicación a lo establecido en el Art. 7° de la Ley 2213 de 2022, de lo cual se le estará comunicando por el medio más idóneo posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

|  |
|--|
| JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL<br>CIRCUITO DE BARRANQUILLA<br>Barranquilla, 01 de febrero de 2023<br>NOTIFICADO POR ESTADO N°016<br>El Secretario _____<br>Dairo Marchena Berdugo |
|--|